Medellin, 15 septiembre 2025

Señores
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Santa fe de Antioquia

Objeto: “ADQUISICIÓN DE UN RESONADOR PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA”.

Asunto: Observaciones CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 de 2025

Estimados señores,

Suministros Radiográficos se permite realizar las observaciones al pliego las cuales se enuncian a continuación:

GENERALES

Plazo de contrato: tiempo de ejecución 2 meses
Solicitamos respetuosamente que la entidad revise el plazo de ejecución establecido, con el fin de ajustarlo a una planificación real que contemple las actividades necesarias para una ejecución adecuada y responsable del proyecto, teniendo en cuenta tiempos razonables asociados a adecuación locativas, logística internacional, instalación, acabados del sitio, puesta en marcha y entrenamiento técnico correspondiente.

La extensión del plazo solicitada no implica en modo alguno un perjuicio a los tiempos contractuales esperados ni afecta la calidad del suministro. Por el contrario, buscamos asegurar una ejecución técnica responsable y alineada con los estándares de calidad exigidos.

INDICADORES FINANCIEROS

Solicitamos respetuosamente ajustar los siguientes indicadores financieros, evaluar la posibilidad de ajustar el indicador de Índice de Endeudamiento o bien considerar criterios complementarios de evaluación financiera que permitan reflejar con mayor precisión la realidad operativa del sector salud. Esta medida favorecería una mayor inclusión de oferentes idóneos, sin comprometer la transparencia ni la solidez del proceso de contratación.

Índice de endeudamiento <= 77%
Rentabilidad del activo >=0.14

Estos indicadores ajustados permiten contar con un contratista idóneo con la adecuada capacidad financiera para ejecutar el contrato, al tiempo que no restringe la pluralidad de oferentes requerida para una mayor competencia y transparencia en el presente proceso. Sobre el particular, es necesario considerar que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre el principio de selección objetiva, señala que la exigencia de los requisitos habilitantes debe ser “adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor”. Así las cosas, atendiendo al presupuesto de la contratación, el índice de endeudamiento propuestos es plenamente adecuado para el cumplimiento de este contrato.
En síntesis, los indicadores sugeridos permiten garantizar la aptitud del contratista adjudicatario, al tiempo que permite una adecuada pluralidad de oferentes en cumplimiento del principio de selección objetivo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
En síntesis, los indicadores sugeridos permiten garantizar la aptitud del contratista adjudicatario, al tiempo que permite una adecuada pluralidad de oferentes en cumplimiento del principio de selección objetivo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de la licitación asignan actualmente un mayor puntaje al número de ingenieros que al precio del equipo. Sin embargo, resulta fundamental analizar la relación entre el número de ingenieros y la cantidad de equipos o base instalada de la marca. No es comparable, por ejemplo, contar con 10 ingenieros para atender 50 equipos que disponer de 2 ingenieros para atender únicamente 4 equipos. Esta proporción resulta clave para asegurar que la institución reciba un servicio oportuno y eficiente.

En este sentido, solicitamos que, en beneficio de un uso más eficiente de los recursos públicos, se asigne un mayor peso en la calificación tanto a la garantía extendida como al valor económico de la propuesta. La garantía extendida, en particular, representaría un ahorro significativo para el Hospital, considerando que los contratos de mantenimiento para este tipo de equipos de alta tecnología tienen un costo elevado y deben ser cuidadosamente contemplados dentro de los flujos de caja institucionales.

REQUISITOS TECNICOS

OBSERVACIÓN – MAGNETO SELLADO

Los magnetos sellados, si bien eliminan la recarga de helio líquido, presentan una **alta dependencia del suministro eléctrico continuo y estable**, lo cual obliga a la institución a contar con **infraestructura adicional de soporte**, como generadores de respaldo y sistemas redundantes de UPS. En entornos donde las variaciones o interrupciones eléctricas son frecuentes, esto se traduce en:

- **Mayores costos de servicio y mantenimiento** para preservar la refrigeración.
- **Tiempos prolongados de indisponibilidad** en caso de pérdida de campo, con el consecuente impacto asistencial y económico.

En contraste, los magnetos cerrados con tecnología **zero boil-off** (cero consumos de helio), ampliamente validados a nivel mundial y presentes en más del **99% de las instalaciones actuales**, ofrecen:

- **Estabilidad operacional superior** y menor dependencia de la infraestructura eléctrica.
- **Homogeneidad de campo magnético más alta**, lo que repercute directamente en la **calidad diagnóstica de la imagen**.
- **Menores riesgos económicos y técnicos** asociados al mantenimiento y a la continuidad del servicio.

Por lo anterior, se solicita a la entidad considerar dentro de la evaluación la aceptación de magnetos cerrados con tecnología de cero boil-off, en igualdad de condiciones frente a los magnetos sellados.

OBSERVACIÓN – NÚMERO DE CANALES

El pliego establece la exigencia de contar con un mínimo de 91 canales o elementos de recepción de radiofrecuencia. Solicitamos se aclare si dichos canales deben ser **utilizados de manera simultánea dentro de un mismo campo de visión (FOV)**.

En caso de que no sea requisito su uso simultáneo, debe señalarse que la exigencia de 91 canales resulta **técnicamente improcedente**, ya que en la práctica:

- Estos canales no pueden aprovecharse conjuntamente en un mismo FOV.
- Su presencia representa una **característica redundante**, que no aporta beneficios clínicos reales y que puede generar un **posible detrimento patrimonial** para la institución al encarecer innecesariamente la adquisición.

En este sentido, sugerimos que el criterio se ajuste a las configuraciones efectivamente disponibles y funcionales para los equipos de la gama solicitada, estableciendo como requisito un **mínimo de 24 canales simultáneos en un mismo FOV**, lo cual garantiza un desempeño óptimo, clínicamente relevante y alineado con las prácticas internacionales.

Atentamente,



SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS SAS
Carlos Mario Aristizabal C
Gerente de Cuentas Estratégicas
carlos.aristizabal@suministros.com.co